



Código de Autorregulación AGF



INTRODUCCIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 72 del Decreto Ley N°3.538, las Administradoras Generales de Fondos tienen la obligación de autorregularse, con la finalidad de implementar buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, ética empresarial, transparencia y competencia leal entre los distintos actores del mercado.

Para efectos de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 77 del mismo Decreto Ley N°3.538, las entidades obligadas a autorregularse que no participen del Comité de Autorregulación Financiera, deben dictar sus normas y códigos de conducta para cumplir con lo dispuesto en el artículo 72, los cuales deben ser sometidos a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero (C.M.F.).

En mérito de lo anterior, y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°424 de 2018 de la Comisión, el Directorio de FYNSA Administradora General de Fondos S.A. en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, aprobó el presente Código de Autorregulación, que tiene por objetivo servir de base para la actuación de FYNSA, promoviendo los máximos estándares de conducta ética y profesional, a fin de preservar la integridad del mercado financiero.

BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	REVISORES	VERSIÓN	DIRECTORIO
Creación	05/2018	Auditor Interno – Encargado de Prevención de Delitos	- Gerente Corporativo de Operaciones - Directorio FYNSA	MPD-RIE-009-V1	N. ° 32
Actualización	12/2019	Auditor Interno – Encargado de Prevención de Delitos	- Gerente Corporativo de Operaciones - Directorio FYNSA	MPD-RIE-009-V2	N°230

DEFINICIONES

Para los efectos del siguiente Código, se entiende por:

- ✓ FYNSA: A la sociedad FYNSA Administradora General de Fondos S.A.
- ✓ Cliente: A los inversionistas personas naturales, jurídicas u otras entidades, que invierten en los fondos y/o carteras administradas por FYNSA o que contratan con ésta otros productos y/o servicios que la C.M.F. le autoriza
- ✓ Código: El presente Código de Autorregulación
- ✓ Conflicto de interés: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de FYNSA o de sus Clientes. Un hecho de este tipo puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus funciones en el marco de sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva
- ✓ Colaboradores: Corresponde a todos los empleados de FYNSA, Directores, Accionistas, Asesores y, en general, a las personas relacionadas a FYNSA en los términos señalados en el artículo 100 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores
- ✓ Comisión: Lo es la Comisión para el Mercado Financiero (C.M.F.)
- ✓ Confidencial: Es la propiedad de la información que pretende garantizar el acceso, sólo a personas autorizadas y que no sea divulgada sin consentimiento de la persona
- ✓ Fondos: Los fondos de inversión -fiscalizados o privados-, fondos mutuos y, en general, cualquier otro fondo o vehículo de inversión colectiva que FYNSA se encuentra autorizado a administrar
- ✓ Grupos de interés: Corresponde a nuestros Clientes, el Estado y Reguladores, Proveedores, Medios de Comunicación, Comunidad, Líderes de opinión, Directores, Accionistas y Colaboradores
- ✓ Información Privilegiada: Según lo definido en el artículo 164 de la Ley N°18.045, es cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como, asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo 10 de la misma ley. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores.

Normas y Principios Generales

TÍTULO PRIMERO

1. De la Relación con Clientes

- a) **Normas de trato, comercialización y publicidad:** FYNSA mantiene una actitud amable, digna y respetuosa, tanto con los demás miembros del mercado, como con sus Clientes y Colaboradores. Se actúa en base a la honestidad, lealtad, diligencia, imparcialidad, probidad, buena fe y de acuerdo a las buenas prácticas del mercado de valores. Así también, FYNSA no realiza declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir a errores o puedan generar confusión entre el público. Todo tipo de publicidad, contiene la información necesaria que la C.M.F. autoriza.
- b) **Normas de resguardo de confidencialidad de información de Clientes:** La información de los Clientes y de los fondos tiene carácter confidencial. Para cumplir con ello, es responsabilidad de todo Colaborador resguardar con la debida seguridad, la información de propiedad y/o aquella a que tiene acceso FYNSA. Se prohíbe comunicar, reproducir o transmitir a terceros información confidencial, aun cuando sean Colaboradores pertenecientes a FYNSA, aplicando el principio de “obligación de reserva”.

Si un tercero contacta a cualquier Colaborador de FYNSA, solicitándole información acerca de ésta, sus fondos y/o sus Clientes, se le indica al solicitante que dirija sus consultas directamente al Gerente General.

Sin perjuicio de la información que por razones legales o normativas se deba proporcionar a los agentes fiscalizadores, los Colaboradores guardan estricta reserva respecto de la información a que tienen acceso en razón de sus funciones, de las instrucciones que reciben y de los antecedentes que sus Clientes les proporcionen en forma confidencial.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá con carácter indefinido, incluso después de que el Colaborador hubiere perdido su calidad de tal con FYNSA. En el caso de los Colaboradores de FYNSA, dichas estipulaciones se encuentran incorporadas en sus contratos de trabajo.

Se consideran excepciones a esta prohibición:

- ✓ Si es obligatoria revelar dicha información por ley
- ✓ Si es autorizada expresamente por FYNSA a revelar dicha información
- ✓ Si es impuesta por decisión judicial u otro órgano jurisdiccional con facultades competentes.

Se encuentra totalmente prohibido que el Colaborador utilice, ya sea personalmente o por medio de terceros y para cualquier fin, la información confidencial de FYNSA, de sus Fondos, Clientes y/o información de cualquiera de las empresas pertenecientes a su grupo empresarial.

La violación a esta prohibición, hace al Colaborador responsable de todo perjuicio que se produzca con ocasión de la infracción a dicha obligación de confidencialidad.

- c) **Normas de entrega de información relevante al Cliente:** FYNSA y sus Colaboradores, en la medida de lo posible, mantendrán contacto periódico con sus Clientes, en observancia a lo que la normativa les exige, en forma y con la regularidad que permita a éstos conocer la marcha de sus inversiones y planificar adecuadamente las mismas. Además, se procura que la información sea siempre veraz, suficiente y oportuna, y entregada por medios que aseguren su correcta recepción por quien corresponda.
- d) **Normas de atención a Clientes y gestión de reclamos:** FYNSA busca transmitir los siguientes valores a sus Clientes y Colaboradores:
- √ Honestidad y confianza
 - √ Los intereses del Cliente siempre están primero
 - √ Seriedad y profesionalismo
 - √ Calidad de atención, trato, disponibilidad, dedicación, postura y amabilidad

En cuanto a la atención de Clientes, FYNSA tiene los siguientes estándares:

- **Orden en las oficinas desde la mañana**

Todas las mañanas, los Colaboradores responsables (repcionista, secretaria y pilotos) supervisan el orden de las salas de reuniones y baños de visitas. Esto requiere supervisar:

- √ Limpieza de las salas
- √ Persianas a la misma altura
- √ Orden de las mismas
- √ Limpieza y orden de los baños

Es responsabilidad de todos quienes usan las salas, el mantener este orden durante el día.

- **Revisión de visita de Clientes**

- √ Cuando viene un Cliente, es necesario, siempre, agendar la sala de reuniones vía mail y copiar a los encargados de las oficinas, indicando el nombre del Cliente en el asunto, lo que permitirá saludarlo por su nombre al momento de ser atendido.
- √ Se debe solicitar estacionamiento con anticipación según los protocolos establecidos.

- **Bienvenida a Clientes en las oficinas por recepción.**
 - ✓ Siempre debe haber un Colaborador recepcionista en la sala de recepción
 - ✓ Debe ser saludado dependiendo del horario con un “buenos días” o “buenas tardes”
 - ✓ Identificar a la persona y el motivo de la visita
 - ✓ Acompañar a la persona a la sala correspondiente y ofrecer café/agua
 - ✓ Contactar inmediatamente a la persona de la oficina que tendrá reunión con la visita
- **Factores físicos.**

De la presentación personal y vestimenta:

- ✓ Se debe mantener una presentación y vestimenta adecuada e impecable
 - ✓ De lunes a jueves los Colaboradores de FYNSA deben usar un atuendo ejecutivo formal
 - ✓ Quienes tienen contacto directo con Clientes, reunión o entrevista, deben mantener siempre vestimenta formal ejecutiva
- **Disponibilidad de tarjetas de visita**
 - ✓ Para cualquier caso que sea necesario, se debe contar con la identificación de FYNSA, para ello, cada Colaborador que tenga contacto con Clientes, debe contar con stock de tarjetas de visita.

Para la gestión de reclamos, FYNSA dispone para sus Clientes y el público en general, un libro y/o banner en página web (www.fynsa.cl), donde se pueden formular los reclamos.

FYNSA dará respuesta a los reclamos, a más tardar, dentro de diez días hábiles contados desde la fecha en que se hubieren realizado.

Si el reclamo se fundare en supuestas actuaciones fraudulentas o dolosas de FYNSA o de sus Colaboradores, el Oficial de Cumplimiento de FYNSA deberá remitir copia íntegra de los antecedentes del reclamo respectivo a los entes reguladores que corresponda, considerando para ello las restricciones legales, obligaciones de reserva y cualquier otro aspecto que deba considerarse para aplicar un criterio adecuado en su reporte, dentro del plazo de dos días contado desde la presentación del mismo.

2. De la Relación con terceros

a) Normas que promuevan la competencia leal:

FYNSA participa sólo en negocios legítimos y de acuerdo a la ley vigente. Mantiene estándares de calidad, precio y servicios superiores, actuando siempre dentro de un marco de competencia justa, legítima y abierta

Las prácticas de competencia desleal entre administradoras, o entre éstas y otras entidades del

mercado financiero, son ilegales y constituyen una falta grave a la ética, por lo que FYNSA y sus Colaboradores se abstienen de incurrir en ellas, ya sea por acción u omisión

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, se consideran prácticas de competencia desleal, entre otras:

- ✓ Atraer a Clientes potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no compatibles con las sanas prácticas y buenas costumbres del mercado
- ✓ Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos, a precios o tarifas inferiores a los costos asociados a dichos servicios, con el objeto de obtener un negocio en perjuicio de un competidor
- ✓ Garantizar, directa o indirectamente, rentabilidades o desempeños en los fondos a sus Clientes
- ✓ Realizar publicidad cuyo contenido o formato no se ajuste a las instrucciones impartidas la Ley N° 19.496, instrucciones del Servicio Nacional del Consumidor; y/o las instrucciones impartidas por la C.M.F.
- ✓ Coludirse u operar en forma conjunta de manera de restringir la oferta en perjuicio de los Clientes
- ✓ Abusar de una posición dominante, en orden a obtener condiciones más favorables que aquellas que pudieran darse por la sola intervención del mercado

b) Normas que promuevan el desarrollo sostenible de la entidad:

Entendemos que el desarrollo sostenible es una de las bases de la actuación que permite que FYNSA pueda desarrollarse en un mercado sostenible y transparente, ofreciendo un servicio de excelencia para nuestros clientes, para ello, se incorporan los más altos estándares en materias de Gobierno Corporativo, social y ambiental, buscando la sostenibilidad de FYNSA generando un escenario de relación de confianza con nuestros grupos de interés.

En FYNSA se gestionan las decisiones tanto de negocio, como operacionales, dentro del marco de principios de transparencia, equidad, respeto y responsabilidad, así como también, protocolos internos, códigos y estrictos sistemas de control, gestión de conflictos de interés, considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo, lo que lo hace parte de nuestra cultura.

La participación en el desarrollo sostenible, permite asumir los siguientes compromisos:

- ✓ Cumplir con el rol de la conformación de administradora en mercado de valores sostenible
- ✓ Comprometidos con un gobierno corporativo ético y transparente en toda la organización, generando relaciones sólidas con el grupo de interés
- ✓ Crear valor para nuestros Clientes, inculcando nuestro sello de excelencia e innovación en nuestros productos y servicios

- ✓ Velar por el bienestar y desarrollo de nuestros Colaboradores, fortaleciendo sus competencias y habilidades

FYNSA orienta sus esfuerzos para lograr la equidad de género en temas transversales como el reclutamiento y selección, hasta la retención de talentos y lograr un grato clima laboral. El plan de acción para lograr equidad de género consta las siguientes actividades distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ **Gobernanza y estructura institucional** → Consiste en proponer nuevas iniciativas que permitan promover la equidad de género tales como: instruir a los Colaboradores en la correcta utilización de los instrumentos de protección; vigilar el cumplimiento por parte de las empresas y de los Colaboradores, las medidas de prevención, higiene y seguridad; investigar las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se producen en las oficinas; decidir si dichos accidentes o enfermedades se produjeron en la empresa y evidenciarlas en documentos internos de conocimiento general; la conformación de un Comité Paritario de Higiene y Seguridad para estos efectos
- ✓ **Publicación de documentos** → Consiste en publicar para nuestros Colaboradores, manuales alojados en el servidor donde todos tienen acceso. La nueva política y procedimientos sobre la equidad de género, entre los detalles que contiene, es el número de personas según género, nacionalidad, rango de edad y antigüedad (información requerida por la Norma de Carácter General N° 30 de la C.M.F.)
- ✓ **Mejora de capacidades** → Los integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, son los mismos que conforman el Comité Bipartito de Capacitación, que tiene como función acordar y evaluar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa, así como asesorar a la dirección de la misma en materia de capacitación. FYNSA se compromete a mantener siempre actualizados a los Colaboradores sobre consideraciones de género y temas de cambio climático, y es el encargado de Recursos Humanos quien fija los procesos y capacitaciones según se requieran.
- ✓ **Productos, resultados e indicadores de impacto** → Para el análisis y la entrega de la información, en FYNSA nos regimos por la Norma de Carácter General N° 386 de la C.M.F., institución que exige número de personas por género, nacionalidad, rango de edad y antigüedad.
- ✓ **Seguimiento y evaluación** → Se realizan auditorías en terreno y comunicación constante, de manera de ir evaluando con periodicidad los alcances, cambios, modificaciones, implicancias, etc.

En RRHH se basan las decisiones de contratación y mantención en ejes fundamentales que

son:

- ✓ Formación continua
- ✓ Motivación
- ✓ Desarrollo de un buen clima laboral y conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Estos elementos constituyen factores críticos a la hora de mejorar la productividad, atraer y mantener a Colaboradores calificados, así como también se transforman en oportunidades de mejora derivadas de esta equidad de género. Estas oportunidades se pueden resumir en:

- ✓ **Reducción de costos de selección y formación:** al retener Colaboradores calificados, reducimos la rotación, se mejora la calidad del empleo, se genera más fidelidad y compromiso por parte de los Colaboradores, y nos encaminamos más motivados al logro de los objetivos de la organización
- ✓ **Proyección de nueva imagen pública:** al incorporar como valor la equidad de género en la imagen corporativa, proyectamos una imagen pública moderna, acorde con los estándares internacionales

c) Normas que prevengan la comisión de fraudes, abusos de mercado u otros delitos o infracciones:

FYNSA cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos certificado por empresa ad-hoc, el cual abarca los distintos tipos de fraudes, abusos de mercados u otros delitos que se pudieran cometer. Para ello, FYNSA está en constante monitoreo a través de diversas actividades de control, actividades de prevención, detección, respuesta y seguimiento. Se dispone en la página web www.fynsa.cl/contacto/ el medio para canalizar las denuncias ya sea por los Colaboradores, Clientes o terceros acerca de eventuales irregularidades o ilícitos. Dichas denuncias son revisadas con la debida diligencia por el Encargado de Prevención de Delitos de FYNSA.

- ✓ **Actividades de prevención:** Se implementan controles, supervisiones y monitoreos detallados para cada tipo de delito tipificado en la Ley N°20.393 y modificaciones en Leyes N°21.121 y 21.132, evitando el incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos. Entre dichas actividades de prevención se encuentran:
 - ✓ **Difusión y entrenamiento:** Consiste en capacitar al menos anualmente a todos los Colaboradores en materia de prevención de delitos, llevando un registro de asistencia a las capacitaciones, envío y disposición de material para los Colaboradores
 - ✓ **Evaluación de riesgos:** Los riesgos identificados son evaluados para ser priorizados correctamente, con ello se determinan las áreas o procesos de mayor exposición (riesgo

inherente alto) en base a parámetros de impacto y probabilidad previamente establecidos

- ✓ Identificación de controles: Por cada riesgo existente, se identifican las actividades de control asociadas que mitigan esos riesgos, para definirlos, se efectúan reuniones de trabajo con el representante de cada área y responsable del proceso, obteniendo la descripción del control y la evidencia generada de su existencia
- ✓ Evaluación de controles: Cada riesgo identificado es evaluado en relación al diseño y efectividad (capacidad de mitigar el riesgo), esta evaluación es realizada por el Encargado de Prevención de Delitos, quien se basa en distintas características y atributos, los cuales son:

<u>Característica</u>	<u>Atributo a evaluar</u>
Periodicidad	Permanente / Periódico / Ocasional
Oportunidad	Preventivo / Detectivo / Correctivo
Automatización	Manual / Semi-Automático / Automático
Segregación de funciones	Responsable de ejecución del control distinto de quién revisa
Probabilidad	Rara Vez / Poco Probable / Probable / Muy Probable / Casi Cierta
Impacto	Insignificante / Menor / Moderado / Mayor / Catastrófico
Respuesta al Riesgo	Evitar / Transferir / Mitigar / Aceptar

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar que el control:

- a. Mitiga razonablemente el riesgo de comisión de delito.
- b. No mitiga razonablemente el riesgo de comisión de delito.

Para todos los controles evaluados como “*No mitiga razonablemente el riesgo de comisión de delito*”, se implementa una actividad de control mitigante que reduzca los riesgos inherentes. El diseño de la nueva actividad de control es efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual es responsable de su implementación y ejecución.

3. Relación al interior de la entidad.

a) Normas de Gobierno Corporativo:

- ✓ Del funcionamiento y composición del Directorio

Tanto a los actuales Directores como a las nuevas incorporaciones, se les hace entrega de toda la información relevante, cualitativa y cuantitativa, relacionado a las distintas características operacionales, financieras e institucionales de FYNSA, esto se refiere a la disposición de los principios, valores, misión, visión, objetivos estratégicos, estatutos, actas de sesiones de Directorio, Juntas de Accionistas, hechos esenciales, estados financieros, memorias, Código de Conducta, entre otros. La elección de un nuevo Director en FYNSA, contempla que éste debe contar con una experiencia acorde a la responsabilidad y con la acreditación de conocimientos en el mercado de valores vigente.

Es política de FYNSA el solicitar una declaración de conflicto de interés donde se mencione su participación relevante en sociedades e información de las personas relacionadas. Para ello, también se les hace entrega del Manual de Tratamiento y Resolución de Conflicto de Interés para el mercado y Código de Ética, donde se abordan estos temas.

- √ De la relación entre FYNSA, los Accionistas y el público en general

FYNSA cuenta con una página web actualizada por medio de la cual, Accionistas, Clientes, Reguladores y el público en general, pueden acceder a toda la información pública de manera sencilla y de fácil acceso a través de www.fynsa.cl

- √ De la gestión y control de riesgos

FYNSA establece que cada política de control interno y gestión de riesgos, así como el Manual y plan de auditoría son aprobadas por el Directorio, lo que permite un conocimiento y adecuación de las directrices a seguir por la Alta Administración. Para ello, FYNSA dispone de las siguientes unidades y funciones:

- √ Cuenta con una unidad de gestión de riesgos encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos que reporta directamente al Directorio
- √ Cuenta con una unidad de Auditoría Interna que es responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el Directorio que son reportados a éste
- √ Considera los riesgos directos e indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo, cuantificando, monitoreando y comunicando estos riesgos
- √ Tiene en cuenta los impactos que tendría la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales
- √ Utiliza como base los principios, directrices y recomendaciones dictadas por la metodología COSO (The Committee of Sponsoring Organizations)

El Directorio de FYNSA se reúne, al menos, con periodicidad semestral con la unidad de Auditoría Interna y Oficial de Cumplimiento para analizar los siguientes temas:

- ✓ Los avances del plan de auditoría interna incluyendo el seguimiento de los hallazgos presentados en auditorías anteriores
- ✓ Las recomendaciones y mejoras que, en opinión de la unidad, sería pertinente realizar para minimizar ocurrencia de irregularidades, fraudes, o eventuales pérdidas por debilidades en procesos
- ✓ Matriz de riesgo utilizada, principales fuentes de los riesgos y la metodología utilizada para detectar nuevos riesgos, probabilidad, impacto y controles asociados
- ✓ La aprobación de las modificaciones y/o actualización de la matriz de riesgo de cada entidad
- ✓ Efectividad del Modelo de Prevención de Delitos (semestral)

b) Normas de prevención, gestión y comunicación de conflictos de interés:

FYNSA se encarga de:

- ✓ Conocer y comprender los conflictos de interés inherentes a las actividades y negocios que desarrolla, e implementa los mecanismos suficientes para la identificación y detección
- ✓ Establecer, revisar y actualizar el Código de Ética y difundirlo en la página web
- ✓ Tomar conocimiento de los informes que elabore la unidad de Auditoría Interna, externa y auditores de la Bolsa de Comercio de Santiago
- ✓ Las órdenes de los diferentes fondos son manejadas de manera segregada
- ✓ FYNSA administra los fondos atendiendo, exclusivamente, a la mejor conveniencia de cada uno de ellos y a que todas y cada una de las operaciones de adquisición y enajenación de activos, se efectúe por cuenta de cada uno de ellos y se hagan en el mejor interés de cada fondo
- ✓ FYNSA vela porque las inversiones efectuadas con los recursos de los fondos se realicen, siempre, con estricta sujeción a los reglamentos internos, permitiendo maximizar los recursos de los fondos y resguardar los intereses de los Clientes
- ✓ FYNSA no hace uso de diferencias de precio que pudiesen eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, favoreciendo un fondo en desmedro de otro
- ✓ Tiene un tratamiento equitativo a las de los Colaboradores de FYNSA, aquellas operaciones que realicen:
 - 1) Su cónyuge o conviviente;
 - 2) Sus hijos y parientes de hasta segundo grado de consanguinidad
 - 3) Las sociedades que el Colaborador controle directa o indirectamente que no sea regulada por la C.M.F., o por la Superintendencia de Pensiones; y,
 - 4) Las operaciones que el Colaborador realice por interposición de terceros

FYNSA está facultado para solicitar a cada uno de sus Colaboradores, una declaración de conflictos de interés, donde se debe detallar cuáles son sus vínculos y personas relacionadas,

así como la obtención de un documento comercial que permite conocer la participación en sociedades, que pueden ser objeto de operaciones que conlleven a un conflicto de interés tanto para las empresas FYNSA como para sus clientes.

La Alta Administración establece los criterios tendientes a evitar, minimizar y solucionar los conflictos de interés que puedan suscitarse, para ello, resolverá los conflictos de interés que se le presenten, atendiendo exclusivamente principios de equidad y buena fe en el desempeño de sus funciones.

- ✓ Las normas sobre conflictos de interés mencionadas rigen para los Directores, Gerentes, Ejecutivos principales, Administradores, Operadores, Apoderados, Agentes, Ejecutivos comerciales y Colaboradores en general.
- ✓ FYNSA, en su calidad de prestador de servicios, tiene el deber fiduciario que incluye la lealtad como virtud en donde se actúa privilegiando siempre el interés del Cliente por sobre los propios.
- ✓ Se instruye a todo Colaborador a denunciar, por los canales de denuncias dispuestos en FYNSA, todo hecho que sea un eventual conflicto de interés, conductas contrarias a la ética, las buenas prácticas corporativas y valores organizacionales o cualquier otra violación al Código de Ética.

c) Normas que prevengan la comisión de fraudes internos u otros delitos o infracciones:

FYNSA realiza diversas actividades de prevención, que tienen como objetivo implementar controles, supervisiones y monitoreos detallados para cada tipo de fraude interno, delitos o infracciones. Estas actividades están predefinidas en nuestro Modelo de Prevención de Delitos, las cuales fueron definidas en el numeral 2, letra C). Así también, todo Colaborador debe conocer, respetar y hacer respetar los valores, principios, políticas, normas, procedimientos y reglamentos internos, tanto de carácter general como de aplicación específica al área donde el Colaborador se desempeña.

Se consideran negocios ilegales aquellos que están prohibidos por la ley, así como también, se considera una falta a los valores éticos de Gobierno Corporativo, los que no respetan y resguardan las normas internas de FYNSA.

Cualquier intento de "lavado de activos" se considera como una amenaza a la confianza y reputación de FYNSA, y se hará todo lo que esté a su alcance para impedir que sea utilizado para tales fines.

Los Colaboradores deben cumplir con la política y normas definidas sobre la materia y cuando se encontrare en presencia de una transacción sospechosa o inusual, debe reportarla directamente y en forma obligatoria al Oficial de Cumplimiento de FYNSA.

FYNSA no establece relación alguna con personas naturales o jurídicas, sean estas Clientes, inversionistas o proveedores, si se sospecha que el dinero o los servicios ofrecidos, no cuentan con

respaldo suficiente de su procedencia u origen o, que por diversas vías, se sospeche que sean producto de actividades ilegales.

Todo Colaborador es individualmente responsable de sus acciones y no debe incurrir en conductas que puedan comprometer la responsabilidad penal de FYNSA, conforme a los delitos estipulados en la Ley No 20.393 y modificaciones indicadas en las Leyes N° 21.121 y 21.132.

d) Normas respecto a la observancia del Código de Conducta y eventuales sanciones por incumplimiento:

Todo incumplimiento al Código por parte de algún Colaborador, será investigado por un Comité de Supervisión integrado por al menos tres Directores de FYNSA, con el fin de determinar la aplicación de las medidas disciplinarias dependiendo de la naturaleza y gravedad de la falta. Dicho Comité, debe investigar y analizar los antecedentes en que se funda la supuesta infracción, en un plazo máximo de 30 días, dejando constancia escrita de las acciones realizadas y manteniendo la estricta reserva del procedimiento mencionado.

Las medidas disciplinarias a ser aplicadas, dependiendo de la gravedad o reincidencia, serán desde amonestaciones orales o escritas, que serán registradas en la carpeta personal del Colaborador, hasta su desvinculación de FYNSA. Serán sujetos de la aplicación de la medida no sólo el infractor del Código, sino que todos quienes hubieren colaborado en la materialización de la infracción, ya sea mediante acción u omisión culpable o dolosa. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias ante los Tribunales de Justicia que pudieren corresponder, cuando las infracciones detectadas puedan ser constitutivas de delito de conformidad a la legislación aplicable.

